

En la Ciudad de México, a partir de las 9:00 horas del 28 de septiembre del 2018 se reunieron en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 1605, piso 31, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, las personas cuyo nombre y firma aparecen en la Lista de Asistencia que bajo la LETRA “A” se agrega al expediente del acta de esta sesión, todos ellos miembros propietarios o suplentes del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, con la finalidad de celebrar una sesión del consejo de administración de la sociedad.

Presidió la sesión el señor Diego Ramos González de Castilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, y actuó como Secretario del propio Consejo, señor Jonatan Graham Canedo.

El Presidente manifestó a los presentes que se citó a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a esta sesión en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima de los estatutos sociales de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**

Acto seguido, el Secretario de la sesión hizo constar la existencia del quórum para la válida y legal celebración de la presente sesión en términos de lo previsto por la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad. En virtud de la certificación anterior, el Presidente declaró la sesión legalmente instalada para el desahogo de los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe emitido por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, mismo que contiene la evaluación y resultado del cumplimiento del despacho de auditores externos respecto a las Políticas de Contratación, contenidas en el Manual de Políticas de Funcionamiento y Operación del Comité de Auditoría de la sociedad.
- II.** Propuesta y, en su caso, ratificación del nombramiento de los auditores externos de la sociedad.
- III.** Discusión y, en su caso, ratificación del responsable de la auditoría externa de la sociedad.
- IV.** Propuesta y, en su caso, aprobación de las Políticas de Contratación de Servicios Adicionales que pudiesen prestar los Auditores Externos.

PRIMER ASUNTO. En desahogo del primer asunto del Orden del Día, el Secretario presentó el Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, que contiene la evaluación del auditor externo, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Funcionamiento y Operación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. Dicho informe se acompaña al presente como Anexo “B”.

Después de lo anterior, el Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, por unanimidad de votos de sus miembros presentes en la sesión, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

“Se aprueba el informe emitido por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, que contiene la evaluación del auditor externo, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Funcionamiento y Operación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros.”

SEGUNDO ASUNTO. En relación con el segundo asunto del Orden del Día, y a propuesta del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la sociedad, el Presidente propuso ratificar la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la sociedad.

Después de lo anterior, el Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, por unanimidad de votos de sus miembros presentes en la sesión, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

“El Consejo de Administración ratifica la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la sociedad.”

TERCER ASUNTO. En desahogo del tercer asunto del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, informó a los miembros presentes, que derivado de la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la sociedad, se propone ratificar al señor Ernesto Pineda Fresán, en su carácter de socio del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., en el cargo de responsable de la auditoría externa de la sociedad.

Después de lo anterior, el Consejo de Administración **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, por unanimidad de votos de sus miembros presentes en la sesión, adoptó las siguientes:

RESOLUCIÓN

“Se ratifica al señor Ernesto Pineda Fresán, en su carácter de socio del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como responsable de la auditoría externa de la sociedad.”

CUARTO ASUNTO. En desahogo del cuarto asunto del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, explicó a los presentes la necesidad de aprobar las Políticas de Contratación de Servicios Adicionales que pueden ser prestados por los auditores externos de la sociedad, mismas que se acompañan a la presente como **Anexo “C”**.

Acto seguido, el Presidente mencionó que los servicios adicionales que la sociedad puede llegar a contratar del despacho de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., son los siguientes:

1. Servicios relacionados con ofertas públicas de acciones, emisiones de deuda, en México o en el extranjero.
2. Asesoría en la respuesta a reguladores en México o en el extranjero respecto a comentarios sobre los estados financieros emitidos.

3. Preparación de comunicaciones en su carácter de auditor externo como respuesta a requerimientos de reguladores relacionados a su rol como auditor externo de la sociedad y/o sus subsidiarias.
4. Atención a reuniones solicitadas por reguladores en su carácter de auditor externo.
5. Servicios de atestiguamiento o de auditoría solicitados por los diferentes reguladores o por requerimientos particulares de la Administración de la sociedad.
6. Servicios de atestiguamiento o de auditoría relacionados con el cumplimiento de leyes, regulaciones o requeridos por acuerdos contractuales.
7. Auditorías o revisiones especiales de control interno.
8. Asesoría en la documentación de procesos del control interno, incluyendo la documentación de flujogramas, narrativas, matrices de riesgo y de control de las actividades diseñadas y realizadas por las compañías. En ningún momento este trabajo podrá incluir el diseño o implementación de alguna actividad de control interno, ni recomendaciones de mejora sobre los mismos.
9. Asesoría en relación con investigaciones de presuntos actos fraudulentos.
10. Emisión de informes sobre el resultado de procedimientos previamente acordados.
11. Revisión de cumplimiento sobre aspectos fiscales (revisión de declaraciones anuales, pagos provisionales, etc.).
12. Servicios de precios de transferencia para fines fiscales.
13. Auditorías en materias de seguridad social, INFONAVIT y contribuciones locales y las aplicables en otros países.
14. Auditorías o revisiones de cuentas contables o aspectos específicos, tales como derivados, impuestos diferidos, entre otras.
15. Revisiones trimestrales para la emisión de informes de revisión limitada.
16. Auditorías de balances generales iniciales de compañías adquiridas.
17. Emisión de dictámenes fiscales.

Derivado de lo anterior, el Secretario explicó que, al contratar los servicios anteriores, no se afectaría la independencia de los auditores externos debido a que: (i) no inciden en la toma de decisiones sobre la administración de la sociedad, (ii) no intervienen en la preparación, ni en los controles de la información financiera, y (iii) no intervienen en las políticas y procedimientos del gobierno corporativo de la sociedad.

De igual forma, el Secretario mencionó que el límite específico por los servicios que se mencionan en este punto, en lo individual dentro del año calendario, no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) de los honorarios de auditoría de estados financieros de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, por lo que, en caso de exceder, se requerirá aprobación previa de este órgano colegiado. Asimismo, en caso de llevar a cabo la contratación de alguno de los servicios arriba mencionados, la sociedad presentará el aviso correspondiente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Después de revisar lo anterior, el Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, por unanimidad de votos de sus miembros presentes en la sesión, adoptó las siguientes:

RESOLUCIÓN

- “1. *Se aprueban las Políticas de Contratación de Servicios Adicionales que pueden ser prestados por los auditores externos de la sociedad, mismas que se acompañan a la presente como Anexo “C”.*”
- “2. *Se toma nota de los servicios adicionales descritos en el presente asunto del orden del día que puede llegar a prestar Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., a la sociedad y se hace constar que los mismos no afectarían la independencia de los auditores externos por las razones explicadas por el Secretario.*”

“3. *Se aprueba que el límite específico por los servicios adicionales de los auditores externos, en lo individual dentro del año calendario, no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) de los honorarios de auditoría de estados financieros pagados por la sociedad. Si llegara a excederse del porcentaje antes mencionado, deberá ser aprobado previamente por el presente Consejo de Administración de la sociedad y darse aviso de dicha circunstancia a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*”

QUINTO ASUNTO. En desahogo del quinto asunto del Orden del Día, por el voto unánime de los miembros presentes del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, se adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

“Se designan delegados del Consejo de Administración a los señores Jonatan Graham Canedo, Francisco Javier Gándara Lois, Guillermo Mijares Cerrilla, Natalia Saldate Durón, Lorena Dorbecker del Rio, Pamela Arias Loza, Denisse Ramón Rivas, María Dolores Torres Batista, Juan Carlos Andrade Nogueira y Alejandro Cuevas González, para que, conjunta o individualmente, de considerarlo necesario o conveniente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público o Corredor Público de su elección a protocolizar el acta que de esta sesión se levante, así como para que otorgue todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad en esta sesión, y para que realicen cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.”

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, ordenándose al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad la elaboración del acta correspondiente, misma que fue firmada por quienes fungieron como Presidente y Secretario de la misma.

Se levantó la sesión a las 10:30 del 28 de septiembre del 2018.

Diego Ramos González de Castilla
Presidente

Jonatan Graham Canedo
Secretario

NATALIA SALDATE DURÓN, en mi carácter de Prosecretario del Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, certifico y hago constar, para los efectos legales a que haya lugar, que la presente es copia fiel del acta que se levantó con motivo de la celebración de la Sesión de Consejo de Administración de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, celebrada el 28 de septiembre del 2018.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018.



Natalia Saldate Durón

Prosecretario del Consejo de Administración de
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.